

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 069-2012-CE-PJ

Lima, 4 de abril de 2012

VISTA:

La propuesta del señor Presidente del Poder Judicial, para la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces.

CONSIDERANDO:

Primero. Que de acuerdo con el artículo 138° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial ejerce la potestad de impartir justicia a través de sus órganos jerárquicos, con arreglo a la Constitución y a las leyes. En tal sentido, sus labores de impartición de justicia se realizan a través de las Salas Supremas, Salas Superiores, Juzgados Especializados y/o Mixtos, Juzgados de Paz Letrados y Juzgados de Paz.

Segundo. Que de acuerdo con el artículo 139°, inciso 2, de la Constitución Política del Estado, la independencia es un principio en el ejercicio de la función jurisdiccional, y a la vez un derecho, de manera que resulta fundamental su fortalecimiento, procurando la impartición de un servicio de justicia eficiente, predecible y transparente.

Tercero. Que el desarrollo de los principios y el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales del Poder Judicial requiere coordinación permanente en la gestión con sus jueces y claridad en la política de la institución, requisitos a partir de los cuales se han realizado los anteriores congresos y se han establecido sus ejes temáticos.

Cuarto. Que es fundamental la continuidad de los congresos nacionales de jueces del Poder Judicial y la conformación de una comisión que formule propuestas del programa y metodología del Sexto Congreso Nacional de Jueces correspondiente al presente año. Siendo indispensable la participación de autoridades administrativas, autoridades jurisdiccionales y trabajadores de este Poder del Estado.

Quinto. Que, asimismo, resulta conveniente delegar al Presidente del Poder Judicial la facultad de dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo del referido certamen.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 301-2012 de la décimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 069-2012-CE-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización del Sexto Congreso Nacional de Jueces del Poder Judicial, que se llevará a cabo en el mes de noviembre del presente año, en la ciudad de Ica.

Artículo Segundo.- Disponer que en el Sexto Congreso Nacional de Jueces participen:

- El señor Presidente del Poder Judicial.
- Los señores Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República.
- Los señores integrantes del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país.
- Un Juez Superior, un Juez Especializado o Mixto, un Juez de Paz Letrado y un Juez de Paz de cada una de las Cortes Superiores, elegidos en Sala Plena y Junta de Jueces respectivamente.
- Un trabajador jurisdiccional de cada Corte Superior, en calidad de invitado.

Artículo Tercero.- Conformar la comisión encargada de la organización del referido certamen, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- Darío Palacios Dextre, Juez Especializado e integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, quien la presidirá.
- Ayar Chaparro Guerra, integrante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Mario Huerta Rodríguez, Gerente General del Poder Judicial.
- Jaime Gómez Valverde, Gerente de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial.
- José Tenorio Fernández, Gerente de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Joel Segura Alania, Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 3, Res. Adm. N° 069-2012-CE-PJ

- Luis Alberto Mera Casas, Secretario General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Kenneth Garcés Trelles, Coordinador General del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.
- Alfredo Castro Pérez-Canetto, Director de la Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas del Poder Judicial.
- Helder Domínguez Haro, Director del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, a quien se designa como Secretario Técnico.

Artículo Cuarto.- Encargar a la comisión organizadora la definición del programa, metodología y ejes temáticos del Sexto Congreso Nacional de Jueces, así como la organización de toda actividad referida a su realización. Esta comisión organizadora coordinará directamente todas las acciones que resulten pertinentes con el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ica y con el equipo que cuente para tal fin.

Artículo Quinto.- Delegar al Presidente del Poder Judicial la facultad de fijar las fechas del certamen; así como a dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo del Sexto Congreso Nacional de Jueces y aquellas que proponga la comisión organizadora.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Centro de Investigaciones Judiciales, Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, integrantes de la Comisión Organizadora y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente